



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Magdalena Del Mar, 26 de Julio del 2022

**OFICIO N° D000740-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS**

Señora

**IRMA BLANCO ARANDA**

Directora

Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas - MINEM

Av. Las Artes Sur N° 260

**San Borja.-**

**Asunto** : Solicitud de opinión técnica al Plan de abandono.

**Referencia** : a) Oficio N° 141-2022-MINEM/DGAAH/DEAH  
b) Oficio N° 473-2022-MINEM/DGAAH/DEAH

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual solicitó a esta Dirección General, opinión técnica al "Plan de abandono por la Finalización del Contrato de Servicios Temporal para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 192"; presentado por FRONTERA ENERGY DEL PERÚ S.A.

Asimismo, con el documento de las referencias b), reitera la solicitud de opinión técnica al proyecto antes mencionado.

Al respecto, remito el Informe Técnico N° D000611-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, el cual contiene observaciones las mismas que deben ser absueltas a fin de emitir la opinión técnica solicitada.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

**Documento Firmado Digitalmente**

**Dave Gregory Pogois Loayza**

Director General

Dirección General de Gestión Sostenible del

Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

Expediente N° 2022-0008617  
Expediente N° 2022-0027349

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)

[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Firmado digitalmente por CHAVEZ  
ARZAPALÓ Ketty Milagros FAU  
20562836927 soft  
Cargo: Especialista En Instrumentos  
De Gestión Ambiental-Flora  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25.07.2022 16:18:44 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Magdalena Del Mar, 25 de Julio del 2022

**INF TEC N° D000611-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA**

**Para** : **Dave Gregory Pogois Loayza**  
Director General  
Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal  
y de Fauna Silvestre

**Asunto** : Opinión técnica del Plan de abandono por la Finalización del  
Contrato de Servicios Temporal para la Explotación de  
Hidrocarburos en el Lote 192, presentado por la empresa Frontera  
Energy del Perú S.A.

**Referencia** : Oficio N° 141-2022-MINEM/DGAAH/DEAH (2022-0008617)

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, en atención a la solicitud de opinión técnica al Plan de Abandono para la Finalización del Contrato de Servicios Temporal para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 192, presentado por la empresa Frontera Energy del Perú S.A. (en adelante, el Titular).

Al respecto, informo a su despacho lo siguiente:

## I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Oficio N° 141-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha de ingreso 09 de marzo de 2022, la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas - MINEM, solicitó a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR opinión técnica al Plan de abandono por la Finalización del Contrato de Servicios Temporal para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 192.
- 1.2 Mediante Oficio N° 238-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha 16 de mayo de 2022, la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas – MINEM, reitera a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, la solicitud de opinión técnica al Plan de abandono por la Finalización del Contrato de Servicios Temporal para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 192.
- 1.3 Mediante Oficio N° 350-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha 16 de junio de 2022, la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas – MINEM, reitera a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, la solicitud de opinión

Firmado digitalmente por CASTRO  
CERECEDA Katia FAU  
FAU 20562836927 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.07.2022 16:05:27 -05:00

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Jrb. Orantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



Firmado digitalmente por  
VELASQUEZ ESPINOZA Monica  
FAU 20562836927 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.07.2022 15:44:18 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: **OFJLIKH**



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

técnica al Plan de abandono por la Finalización del Contrato de Servicios Temporal para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 192.

- 1.4 Mediante Oficio N° 473-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha 13 de julio de 2022, la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas – MINEM, reitera a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, la solicitud de opinión técnica al Plan de abandono por la Finalización del Contrato de Servicios Temporal para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 192.

## II. ANÁLISIS

### 2.1. SOBRE EL PROYECTO

- 2.1.1. Frontera Energy del Perú S.A. en adelante el titular, suscribió en agosto del 2015 un contrato de servicios temporales para la explotación de hidrocarburos en el Lote 192, ubicado en el distrito de Andoas, provincia del Datem del Marañón, y en los distritos de Trompeteros y Tigre, en la provincia de Loreto, en la Región Loreto. Dicho contrato tiene un plazo de ejecución de 24 meses, al término del cual se dará por finalizado el contrato y concluirán las actividades del titular en el Lote 192.
- 2.1.2. El Titular no es propietario de las instalaciones o infraestructura existente en el Lote 192, por lo que el Plan de Abandono contempla principalmente el abandono de las actividades de explotación.
- 2.1.3. El objetivo del Plan de abandono es presentar acciones, medidas de manejo y actividades que realizará el titular para dar por concluida su actividad en el Lote 192, a fin de corregir cualquier condición adversa en el ambiente que se hayan generado como consecuencia de los trabajos realizados como parte del contrato suscrito; asimismo implementar el reacondicionamiento que fuera necesario para retornar el área (a abandonar) a su estado natural (original) o dejarla en condiciones apropiadas según su tipo de uso.

El área de influencia ambiental del proyecto se superpone parcialmente con la zona de amortiguamiento de la Reserva Comunal Pucacuroy y el EBA:Upper Amazon-Napo lowlands Permanente.

- 2.1.4. El área de influencia ambiental del proyecto no se superpone a ecosistemas frágiles ni concesiones forestales.

### 2.2. SOBRE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN DE ABANDONO

En materia de las competencias de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), con relación al documento de la referencia, se desprenden las siguientes observaciones y consideraciones:

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: **OFJLIKH**



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

## **Del marco legal**

2.2.1. En el ítem 1.3. *Marco Legal*, deberá agregar la normativa relacionada al Patrimonio forestal y de fauna silvestre, como se detalla:

- Ley Forestal y Fauna Silvestre y su Reglamento N° 29763.
- Decreto Supremo N°019-2015-MINAGRI, Aprueba el Reglamento para la Gestión de la Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N°018-2015-MINAGRI, Aprueba el Reglamento para la Gestión de la Forestal.
- Decreto Supremo N°043-2006–AG, Aprueban Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre.
- Decreto Supremo N°004-2014–MINAGRI, Aprueba la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas.
- Decreto Ley N° 21080, suscripción a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres - CITES.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2018-MINAGRI-SERFOR-DE, que aprueba los Lineamientos para la Restauración de Ecosistemas Forestales y otros Ecosistemas de Vegetación Silvestre.

## **De la descripción del proyecto**

2.2.2. En el capítulo 3. *Descripción del Proyecto*, el Titular deberá presentar los mapas de ubicación de los componentes considerados en el Plan de Abandono, indicando las coordenadas de los vértices y formatos editables (SHP); toda vez que, no se puede inferir que la información sea la correcta si no se tiene el contraste de la información presentada.

## **De la caracterización del Medio Biológico**

2.2.3. En el capítulo 4.2 *Medio Biológico*, el Titular señala que, *empleó información de los monitoreos biológicos correspondientes a los años 2017 y 2018, así como visitas puntuales con el fin de complementar información biológica actual*. No obstante, según los resultados presentados se evidencia que la información es de 03 años de monitoreo (2017, 2018 y 2019), por lo que deberá corregir. Asimismo, no se detalla en que consistió las visitas puntuales; toda vez que, los datos presentados son únicamente de los monitoreos, por lo que, deberá aclarar, indicando la información obtenida de las visitas puntuales. En ese sentido, el Titular deberá actualizar el Medio biológico conforme lo señalado anteriormente.

2.2.4. En el capítulo 4.2 *Medio Biológico*, el Titular hace referencia al Mapa 4.2-1: *Mapa de Ubicación del Proyecto*, Mapa 4.2-2 y Mapa 4.2-3 *zonas de estudio biológico*, Mapa 4.2-3: *Mapa de ecosistema*, entre otros; sin embargo, no se presenta los mapas señalados; además, no hace mención del mapa de unidades de vegetación. En tal sentido, deberá presentar los mapas temáticos

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: **OFJLIKH**



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

correspondientes al medio biológico; cabe señalar, que los mapas a presentar deben estar a una escala local (1:25), el cual permita evidenciar a detalle las unidades de vegetación, ecosistemas, entre otros, del área de proyecto.

2.2.5. En el ítem 4.2.1.3. *Metodología de evaluación de flora silvestre* y 4.2.2.1. *Metodología de campo de fauna silvestre*, deberá incorporar las coordenadas referenciales de las estaciones de monitoreo.

2.2.6. En el ítem 4.2.1.5. *Resultados*, se presenta las siguientes observaciones:

- a) Verificar y actualizar la correcta escritura de los nombres científicos (p.e. debe decir Arecaceae en lugar de "Arecacear, entre otros). Cabe precisar que, para verificar la nomenclatura botánica, se sugiere emplear la página <https://www.tropicos.org/Home.aspx>.
- b) En los ítem 4.2.1.5.1.2., 4.2.1.5.2.2. y 4.2.1.5.3.2 "*Histograma de actividad (2017-2019)*", el Titular, describe a manera general los resultados históricos sin precisar a qué se debe la existencia de la reducción de la riqueza y abundancia de las especies registradas. Al respecto, deberá incluir la interpretación de los resultados a mayor detalle, para la correcta caracterización del medio biológico.
- c) En las Tablas 4.2-1, 4.2-2 y 4.2-3 de "*Lista de especies registradas*", para fines de claridad, deberá agregar la unidad de vegetación el cual pertenece cada especie registrada.

### **Actividades del Plan de Abandono**

2.2.7. En el ítem 6.2.1. *Acciones de Limpieza y Descontaminación* e ítem 3.3 *Reportes de contingencia ambientales*, el Titular señala que, *el contratista solamente es responsable de la remediación, descontaminación, restauración, reparación, rehabilitación y reforestación*. En este sentido, se solicita lo siguiente:

- a) Presentar información y mapas temáticos de las áreas que fueron remediadas y restauradas; toda vez que, el Titular hace referencia a áreas restauradas y remediadas en eventos previos.
- b) Presentar un mapa temático con la ubicación (coordenadas) y extensión de las áreas que corresponden a la reforestación.
- c) Presentar a manera conceptual el Plan de restauración de las zonas afectadas; para ello, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:
  - Especies de nativas, en alguna categoría de amenaza y endémicas (según forma de crecimiento),
  - Indicar los criterios empleados para la selección de especies,

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: OFJLIKH



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

- Fuente de obtención, métodos de propagación (viveros u otros) y tipos de material biológico a emplear (semillas, plántones, tocones, etc.)
- Métodos de siembra o implantación,
- Procedimiento de adecuación de suelo, fuente del sustrato (top soil), requerimiento de fertilización, tratamientos de suelo, u otros). actividades de mantenimiento (riego, recalce, poda entre otros),
- Incluir un monitoreo de la revegetación: metodologías, parámetros e indicadores, ubicación de parcelas de monitoreo (estaciones de monitoreo-coordenadas UTM WGS84), frecuencia y duración.

### **De las medidas de manejo ambiental**

2.2.8. En el Capítulo 8. *Medidas de Manejo Ambiental para actividades de abandono*, ítem 8.2.2 *Medio Biológico*, el Titular deberá:

- a) Complementar las medidas propuestas hacia la flora silvestre, tales como: prohibir la quema de la vegetación durante las actividades de abandono, evitar la poda de la cobertura vegetal en las actividades de abandono, entre otras.
- b) Señalar como implementarán las medidas de prevención y/o mitigación aplicable al control de emisiones gaseosas y partículas generadas por los vehículos.
- c) Deberá presentar el monitoreo biológico (flora y fauna) del plan de abandono; para el desarrollo del monitoreo se recomienda las siguientes consideraciones: coordenadas de las estaciones de monitoreo, frecuencia, duración, cronograma, diseño de muestreo, metodologías y parámetros a evaluar.

2.2.9. En el Capítulo 8. *Medidas de Manejo Ambiental para actividades de abandono*, en el ítem 8.2.2 *Medio Biológico*, acápite "Fauna", se menciona en el acápite A) *Medidas de Prevención y/o Mitigación* para evitar la afectación de la flora silvestre. Por lo que deberá, corregir lo señalado.

### **III. CONCLUSIÓN**

De la revisión de los archivos digitales del documento de la referencia, remitidos por la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, mediante Oficio N° 0141-2022-MINEM/DGAAH/DEAH; se concluye que existen observaciones realizadas por esta Dirección General, en materia de nuestra competencia, las cuales están detalladas en los ítems 2.2.1 al 2.2.9 del presente informe.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: **OFJLIKH**



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

#### IV. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente Informe Técnico a la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente

**Documento Firmado Digitalmente**

**Ketty Milagros Chávez Arzapalo**

Especialista de Instrumentos de Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: **OFJLIKH**